

1990/6310-7

GAB. PRES. (O) N° 1000/32
ANT. :
MAT. : Remite fotocopia.

SANTIAGO, 16 OCT 1990


DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. MINISTRO DEL INTERIOR
D. ENRIQUE KRAUSS RUSQUE

Adjunto a Ud. fotocopia de carta enviada por don Oscar Franklin Díaz Ortiz, a fin de que tome conocimiento de lo planteado e informe en consecuencia.

Reciba mis cordiales saludos,




CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro del Interior
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo
(90100673)

SANTIAGO, 05 de octubre de 1990. **100673**

EXMO. SR. Presidente de la República de Chile
don PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Casa de Gobierno
P r e s e n t e . -

Excelentísimo señor:

Es para mí en calidad de chileno y representación de los funcionarios de Carabineros de Chile, de Nombramiento Supremo y a Contrata, expulsados de la Institución el 11 de septiembre de 1973, el más alto y grato honor dirigirme a V.E., porque me hago un deber en expresarle como el más modesto pero ferviente admirador suyo, las congratulaciones más respetuosas y sinceras por los grandes éxitos que ha logrado en la conducción de CHILE, desde la más Alta Magistratura, muy especialmente en el ámbito de la reestructuración social del país, con absoluta observancia de los Derechos Humanos y la demostración de su enorme calidad de Estadista, reconocida desde siempre en la Sede Colón de la D.C. de San Bernardo, de la que soy simpatizante, que se ha traducido ahora en una ganancia neta enorme en Política Internacional, que elocuentemente quedó de manifiesto en su reciente gira a ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y MEXICO.

Para hacer tangibles estas expresiones y por la incidencia que cualquier decisión se adopte con nosotros, hemos concurrido a sus concentraciones, hemos participado en todo acto masivo en que la presencia de S.E., lo ha realzado, como así también, en las actividades que son necesarias para respaldar el accionar de su Gobierno democrático o rendir homenaje a quienes cayeron en una lucha tan injusta como la que afrontó nuestra patria, en busca de los que ya hemos conseguido.

Somos adeptos irrestrictos al régimen democrático por lo que suponemos nos asiste el afán y derecho a ser escuchados por Su Excelencia en consideración al hecho de haber pertenecido a un Cuerpo Armado - CARABINEROS DE CHILE -, haber adoptado el 11.IX.73 una posición absolutamente constitucionalista en aquella oportunidad en que estábamos en servicio activo, lo que significó nuestra eliminación de la Institución y conculcación de nuestros derechos económicos, previsionales, que incluyó a nuestras familias y acceso a todo cuartel policial e incluso Oficinas Públicas.

Entrando en mayores consideraciones respecto al acápite anterior, para una contundente información de S.E., adjunto, me he tomado la atribución, sin pretender faltarle el respeto, de acompañarle una minuta circunstanciada de los hechos, con nómina de quienes fuimos afectados por sustentar el ideal democrático que siempre será nuestro norte.

No escapará a la sagacidad de S.E., que en la nómina adjunta y que está distribuida a todas las Jefaturas, Prefecturas y Comisarias de Carabineros del país, está incluido el actual Subsecretario de Salud Dr. PATRICIO JULIO SILVA ROJAS, que el 11.IX.73, prestaba servicios a Carabineros de Chile bajo los preceptos de la Ley Nr. 15.076 y que se ha sabido que recientemente, muy exclusivamente, mediante documentación reservada o secreta de la Dirección General de Carabineros, dispuso la anulación de la medida que pesaba sobre él, manteniéndose para el resto sin alteraciones, lo que denigra nuestra dignidad debido a que en esa relación están insertos todos aquellos funcionarios sancionados por la ley por haber cometido actos dolosos

en contra de las personas o de la propiedad, por lo que fueron declarados reos.

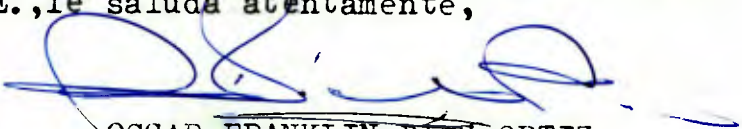
Al escuchar las palabras de S.E. dirigida a los mineros del norte del país, dejó saber que quería conocer todos los problemas que afectaban a la ciudadanía en general o en particular, con la condición de observar el respeto y ponderación y que paralelamente se le indicara o propusiera la adecuada solución.

Es del caso que, entre los afectados por la medida que precedentemente se ha narrado, hay abogados, entre los que se encuentra el que fuera Abogado Jefe de Carabineros de Chile. Para los efectos de atenerse a lo expresado por S.E., han elaborado un Proyecto de Ley con su respectivo costo monetario, hecho también por expertos.

En este Proyecto de Ley, se recurre a la aplicación de disposiciones actualmente vigentes y que datan desde el año 1954, como así también se incluye parte de la legislación de España, que habiendo sufrido un proceso político-militar similar al de nuestro país, dictó leyes al respecto que constituyen un precedente válido de acuerdo al derecho comparado, insertándose algunos Dictámenes de la Contraloría General de la República que testimonian que invariablemente, cuando ocurrían estas anomalías, se aplicaba el Artículo Nr. 36 de la Ley Nr. 11.595, lo que en nuestro caso no se hizo porque la junta militar, en forma tácita y sólo para los expulsados el año 1973, 11 de septiembre, hasta el 27 de abril de 1974, dictó el Decreto Nr. 80 del 13 de octubre de 1973, que nos privó a acogernos a los beneficios que el Artículo 36 de la Ley 11.595 nos concedía, como así también, a todo derecho a reclamo.

Todo lo anterior me ha llevado a dirigirme a S.E. en un afán de encontrar justicia, rogándole respetuosamente, nos conceda, a la Directiva de nuestra Agrupación formada inmediatamente después del golpe de estado, una entrevista a la brevedad que sus altas funciones se lo permitan, para hacerle entrega del ya tantas veces mencionado Proyecto de Ley, absorber cualquier duda o consulta que sobre la materia solicite, en la que se procurará por parte nuestra sustraerle el menor tiempo posible.

Con la reiteración especial del más grande respeto y admiración por S.E., le saluda atentamente,



OSCAR FRANKLIN DIAZ ORTIZ
RUT.3.023.274-7

TELEFONO: 5580042
CASILLA DE CORREOS 103
SANTIAGO (14).-

M I N U T A

MATERIA: Jefes, Oficiales, Personal Civil y Secretaría de Nomenclamiento Supremo y a Contrata de Carabineros de Chile, separado del servicio, exonerado o llamado a retiro entre el 11 de septiembre de 1973 y el 27 de abril de 1974, con motivo del golpe de estado, por sus convicciones constitucionalistas.

MATERIA: Más de una cuarentena de Jefes, Oficiales, Personal Civil y Secretaría de Nomenclamiento Supremo y a Contrata de Carabineros de Chile, fueron abruptamente separados del servicio, exonerados o llamados a retiro, fusilados, torturados o exiliados por sus convicciones constitucionalistas y democráticas en o inmediatamente después del golpe de estado ocurrido el 11 de septiembre de 1973, hasta el 27 de abril de 1974, a muchos de los cuales, se les sometió a proceso por Fiscalías Militares de Carabineros, por mandato de Tribunales Militares de Guerra en Tiempo de Paz, de los cuales fueron invariablemente y sin excepción, absueltos definitivamente por su comprobada inocencia en los delitos o faltas imputadas, a los que sin embargo se les aplicaron las medidas disciplinarias antes indicadas.

Para actuar coercitivamente en contra de ellos, la Dirección General de Carabineros de Chile, se basó en informes proporcionados por las Fiscalías ya citadas y seudas faltas, las que fueron conocidas por las HH. Juntas Calificadoras de Méritos Especiales de Carabineros, creadas por Decreto de octubre de 1973 y por ese solo año, a las que no se tuvo acceso por la vía de la apelación o del reclamo, marginándose a estos funcionarios de la Institución, privándoseles de previsión, conculcándoseles sus derechos económicos y paradójicamente, teniendo hijos o familiares sirviendo en la actualidad en Carabineros de Chile, tienen prohibida su concurrencia a los Cuarteles de la Institución, de las FF.AA., e incluso de muchas instituciones públicas.

Además de esta consideración, las medidas adoptadas en contra de ellos, incluye a Altos Funcionarios del actual Gobierno, debiendo agregarse, que durante la dictadura, no pudieron ejercer cargos públicos o privados, debido a que los sistemas de contratación de empleados existentes en ese entonces, estaban profundamente infiltrados y controlados primeramente por la DINA y luego por la CNI.

Lo anterior y todas las tropelías, ilegalidades cometidas con ellos y sus familiares, los compelieron, a fines de 1974, a agruparse en un "TALLER DE ESTUDIOS POLICIALES", que en su constante lucha por el retorno a la democracia, tuvo cobertura noticiosa en la prensa contraria a la dictadura, contándo para sus semanales reuniones con el beneplácito del Padre (J) MARIO ZANARTU, que consiguió para ellos, una dependencia en el Centro Bellarmino, de propiedad de la Iglesia Católica.

A más de seis meses de la asunción del Gobierno Democrático, por el que se luchó incansablemente, la condición de estos ex-servidores públicos, no ha variado en absoluto, no obstante tener numerosos ejemplos de países que han sufrido el quiebre de sus sistemas de gobierno, siendo el más clásico ESPAÑA, en donde se legisló y se hizo justicia inmediata con las personas en idénticas condiciones, por cuya causa se hace necesario la aplicación del derecho comparado.

Su Excelencia ha dicho que los problemas se han de plantear acompañados de las soluciones y, en ese contexto, fun

cionarios-abogados afectados por las medidas ilegales anotadas, han elaborado un Proyecto de Ley que los rehabilita social y económicamente con un bajísimo costo.

SE SOLICITA: Que S.E. el Presidente de la República, don PATRICIO AYLWIN AZOCAR, dentro de la brevedad que sus altas funciones se lo permitan, se sirva conceder a la Directiva de esta Agrupación, una entrevista para exponerle la real situación que aún los afecta, ocasión en la que se le haría entrega del Proyecto de Ley elaborado y su costo, hecho este último por especialistas y, conocido sea éste por la Primera Autoridad de la República, la solución emane de su Alta Investidura.

RESOLUCION: _____



OSCAR FRANKLIN DIAZ ORTIZ
Comité Ejecutivo

TELEFONO: 5580042
CASILLA DE CORREOS Nr.103
SANTIAGO (14) .-

RELACION DE PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE, ELIMINADO DE LA INSTITUCION ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 Y 27 DE ABRIL DE 1974, POR RAZONES DE INDOLE POLITICA Y CON PROHIBICION DE INGRESO A DEPENDENCIAS, CUARTELES DE CARABINEROS, DE LAS FF.AA. Y OFICINAS PUBLICAS.-

I.-PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO.-
(Uniformado y Asimilado)

1.-	Coronel	CORRALES GARCIA EDUARDO
2.-	"	DE LA FUENTE DUARTE DARIO
3.-	Tte.Crnl.	LEROU BALLESTEROS ALBERTO
4.-	"	MUNOZ CEPEDA ANIBAL
5.-	"	ROSELFELD MORALES WALTER
6.-	Mayor	BASTIDAS PEREZ JUAN
7.-	"	BERRIOS DROGUETT MARIO A.
8.-	"	CONCHA CASTILLO JUAN FCO.
9.-	"	DERVINIADIS PAREDES VICTOR N.
10.-	"	FIGUEROA PIZARRO EDUARDO
11.-	"	GARCIA GALLARDO ZENON
12.-	"	NUÑEZ PERROW EDUARDO A.
13.-	"	SALINAS ALVARADO HECTOR
14.-	" (I)	GIOVANETTI LEPPE GILDO
15.-	Capitán	DIAZ ORTIZ OSCAR FRANKLIN
16.-	"	MUNOZ SALAS JOSE TOBIAS
17.-	"	SILVA ALIAGA JAIME E.
18.-	Teniente	FERRETO MELLAPE JAIME VICTOR
19.-	"	FUENTES CID JOSE VICTOR
20.-	"	LOPEZ FUENTES VICTOR EMILIO
21.-	"	QUIJADA TAMAYO GUILLERMO
22.-	"	VARAS TORRIJO SERGIO LUIS
23.-	Abogado Jefe	REYES RUBIO GUSTAVO EDMUNDO
24.-	Jefe Sección (J)	FAUNDEZ PARRA GUSTAVO ALFREDO
25.-	OFICIAL MAYOR (J)	GONZALEZ ASCENCIO PEDRO ANTONIO
26.-	Oficial 1ro. (J)	GUERRERO PACHECO BETTY DEL C.
27.-	Mayor de Sanidad	VALENCIA GONZALEZ RIENZI GERARDO
28.-	Médico 2do.	BECKER DUHAU CARLOS FERNANDO
29.-	" "	GODOY FRANKE RICARDO RAFAEL
30.-	" "	GONZALEZ ESPINDOLA MARIO RAUL
31.-	Médico Ley 15.076	CASTRO AGUILAR CARLOS ENRIQUE
32.-	" " "	SILVA ROJAS PATRICIO JULIO
33.-	" 2do.	CUEVAS NORTON ALEJANDRO
34.-	Sicólogo Grado 1ro.	LUCERO CONUS ANGEL SERGIO
35.-	Capitán Serv.Dental	SIERRA SOMERVILLE ENRIQUE A.
36.-	Dentista 2do.	ABUSLEME MARTA SALIM
37.-	" "	ORTEGA RODRIGUEZ HECTOR MARIO
38.-	Dentista Ley 15.076	MEDINA SILVA ROSA MERCEDES
39.-	Guarda Almacén Hosp.	LARA LEON VICENTE

II.-PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL.-
(Uniformado y de Secretaría)

40.-	Cabo 1ro.	CAMPOS ARIAS JUAN
41.-	" "	ECHAGUE GAETE JORGE
42.-	" "	MENDOZA.....
43.-	" "	NUÑEZ GORDON HERMOGENES
44.-	" "	VALENZUELA RUBILAR ROBINSON
45.-	" "	TRUJILLO RAMOS OSCAR RAUL
46.-	Carabinero	GARRIDO VASQUEZ VICTOR
47.-	"	JARA ALVAREZ AQUILES
48.-	Escribiente 1ro.	MASFERRE GONZALEZ SANTIAGO

NOTA: a) Todos los considerados en la relación, estaban en servicio activo el 11.IX.73 y adoptaron una posición legalista que les significó la eliminación inmediata de las filas.-

b) La mayoría de los nombrados, fueron procesados por una Fiscalía de Carabineros de Tiempo de Guerra y sobreesidos total y definitivamente por sentencia del 4.XII.73, del 2do.Jdo.Militar de Santiago. Los Mayores BASTIDAS (6), DERVINIADIS (9) y GARCIA (11), detenidos y torturados en la Academia de Guerra Aérea.

c) El Médico SILVA ROJAS PATRICIO JULIO (32), es el actual SUB SECRETARIO DE SALUD, afectándole hasta hace algunos días la prohibición de ingreso a los Cuarteles, pese a su alto cargo ministerial.

OSCAR FRNKLIN DIAZ ORTIZ